

4 días de permiso concedidos por buen comportamiento a propuesta unánime de la Junta de tratamiento. Riesgo mínimo.

El penado cumple condena a 2 años de prisión por delito de lesiones relacionado con la violencia de género. Ha cumplido más de dos tercios de la condena y su conducta es correcta. La Junta de Tratamiento propone el permiso por unanimidad y previo informe favorable del Equipo Técnico. Son órganos colegiados integrados por personales muy cualificados y expertos en contacto o con información directa sobre el penado y proponen el permiso con diversas cautelas para asegurar su buen uso. En el orden individual debe destacarse que se trata de una persona de -75 años de edad delincuente primario, que cometió el delito en enero del 2010 e ingresó en prisión en diciembre de 2012 sin que durante esos casi tres años delinquiera ni se fugara, que realiza el programa específico para el delito cometido y que cuenta con apoyo familiar muy en particular de una hija. Del conjunto de estos datos se desprende un riesgo mínimo, desde luego no superior al siempre presente cuando se conceden permisos, de que éstos serán mal usados. Por ello se estimará el recurso y se acordará que el penado disfrute el permiso en la extensión y condiciones que establezca la Junta de Tratamiento. **AP Sec. V Madrid, Auto 2834/2014 de 13 de Junio de 2014, JVP nº 3 de Madrid, Exp. 169/2013.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 19. Colegio de Abogados de Madrid